



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE FEBRERO, 2012

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE FEBRERO, 2012

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	.3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de febrero, 2012, el cual incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por el Consejo del Poder Judicial utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y 2b, donde se indica que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que la Gerencia determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de febrero, 2012, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las Notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad, en relación a que el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

27 de agosto, 2012

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE FEBRERO, 2012
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulado al 31 de enero, 2012	Mes de febrero, 2012	Acumulado al 29 de febrero, 2012
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 21,442,231	\$ 17,493,518	\$ 21,442,231
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	284,670,785	284,670,847	569,341,632
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	131,325	247,894	379,219
Otros ingresos	68,615	28,948	97,563
Total ingresos	284,870,725	284,947,689	569,818,414
Total disponible	306,312,956	302,441,207	591,260,645
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	165,477,877	163,694,647	329,172,524
Servicios no personales (Nota 4b)	20,747,322	40,001,038	60,748,360
Materiales y suministros (Nota 4c)	21,846,497	27,888,966	49,735,463
Transferencias corrientes (Nota 5)	23,706,220	23,595,976	47,302,196
Activos no financieros (Nota 6)	791,787	2,029,863	2,821,650
Activos financieros (Nota 7)	15,000,000	15,000,000	30,000,000
Pasivos financieros (Nota 8)	41,249,735	5,348,453	46,598,188
Total de desembolsos (Nota 9)	288,819,438	277,558,943	566,378,381
Balance de efectivo comprometido	\$ 17,493,518	\$ 24,882,264	\$ 24,882,264

Las notas que se acompañan forman parte integral de este Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Entidad:

La nueva Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo 149 que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás Tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155 se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registro presupuestario:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 29 de febrero, 2012, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$39.06 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2012 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,416,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial, que abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 31 de enero, 2012, fue de RD\$284,670,785, y la del mes de febrero, 2012, RD\$284,670,847, para un total acumulado al 29 de febrero, 2012, de RD\$569,341,632.

b) Entradas propias corrientes:

Durante el mes de febrero, 2012, las entradas propias corrientes fueron como sigue:

Detalle	Acumulado al 31 de enero, 2012	Mes de febrero, 2012	Acumulado al 29 de febrero, 2012
Boletines judiciales	RD\$ 37,530	RD\$ 90,175	RD\$ 127,705
Alquiler de cafetería	-	50,500	50,500
Alquiler de fotocopidora	93,795	107,219	201,014
Total	RD\$ 131,325	RD\$ 247,894	RD\$ 379,219

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de febrero, 2012, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de febrero, 2012, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulado al 31 de enero, 2012	Mes de febrero, 2012	Acumulado al 29 de febrero, 2012
Sueldos	RD\$ 148,656,717	RD\$ 149,414,671	RD\$ 298,071,388
Honorarios	91,951	105,650	197,601
Gastos de representación	3,843,359	3,752,713	7,596,072
Gratificaciones y bonificaciones	12,885,850	10,421,613	23,307,463
Total	RD\$ 165,477,877	RD\$ 163,694,647	RD\$ 329,172,524

b) Servicios no personales:

Durante el mes de febrero, 2012, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalles	Acumulado al 31 de enero, 2012	Mes de febrero, 2012	Acumulado al 29 de febrero, 2012
Servicios de comunicación	RD\$ 20,992	RD\$ 2,874,524	RD\$ 2,895,516
Servicios básicos	3,176,575	14,028,181	17,204,756
Publicidad, impresión y encuadernación	71,430	253,035	324,465
Dietas y viáticos	47,166	459,456	506,622
Transportes y almacenaje	290,625	644,594	935,219
Alquileres	2,104,227	1,798,798	3,903,025
Seguros	11,127,500	10,856,353	21,983,853
Reparaciones menores	498,447	2,410,298	2,908,745
Otros	3,410,360	6,675,799	10,086,159
Total	RD\$ 20,747,322	RD\$ 40,001,038	RD\$ 60,748,360

c) Materiales y suministros:

Durante el mes de febrero, 2012, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulado al 31 de enero, 2012	Mes de febrero, 2012	Acumulado al 29 de febrero, 2012
Alimentos	RD\$ 8,904,494	RD\$ 9,699,518	RD\$ 18,604,012
Textiles y vestuarios	202,758	37,713	240,471
Papelaría e impresos	178,959	2,633,069	2,812,028
Combustibles y lubricantes	11,996,203	12,505,814	24,502,017
Productos de caucho y plásticos	42,818	186,762	229,580
Productos metálicos y de minerales	137,955	188,750	326,705
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	383,310	2,637,340	3,020,650
Total	RD\$ 21,846,497	RD\$ 27,888,966	RD\$ 49,735,463

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de febrero, 2012, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 31 de enero, 2012	Mes de febrero, 2012	Acumulado al 29 de febrero, 2012
Plan de pensiones y jubilaciones (I)	RD\$ 8,839,970	RD\$ 8,810,234	RD\$ 17,650,204
Ayudas y donaciones (II)	560,760	480,252	1,041,012
Becas y viajes de estudios (III)	15,000	15,000	30,000
Transferencias a Instituciones sin fines de lucro (IV)	-	-	-
Transferencias a Instituciones Públicas Descentralizadas o autónomas (V)	14,290,490	14,290,490	28,580,980
Transferencias corrientes al sector externo (otros)	-	-	-
Total	RD\$ 23,706,220	RD\$ 23,595,976	RD\$ 47,302,196

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- II. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Contribuciones a empleados del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, para la realización de estudios y capacitación.
- IV. Transferencias a Organizaciones sin fines de lucro, que trabajan en el ámbito de la justicia.
- V. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros adquiridos durante febrero, 2012:

Detalles	Acumulado al 31 de marzo, 2012	Mes de abril, 2012	Acumulado al 30 de abril, 2012
Maquinarias y equipos de producción	RD\$ 127,085	RD\$ 21,278	RD\$ 148,363
Equipos educacionales	109	3,922	4,031
Equipos de transporte	30,250	-	30,250
Equipos de computación	10,656	-	10,656
Equipos de comunicación	-	50,872	50,872
Mobiliario de oficina	483,028	233,860	716,888
Herramientas y repuestos	72,939	73,100	146,039
Programas de computo	-	1,558,019	1,558,019
Otros activos	67,720	88,812	156,532
Total	RD\$ 791,787	RD\$ 2,029,863	RD\$ 2,821,650

7. Activos financieros:

Los activos financieros acumulados al 31 de enero, 2012, ascienden a la suma de RD\$15,000,000, por el mes de febrero, 2012, la suma de RD\$15,000,000, para un total acumulado al 29 de febrero, 2012 de RD\$30,000,000. Estos activos financieros corresponden a la compra de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2012.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 31 de enero, 2012, fueron RD\$41,249,735, y por el mes de febrero, 2012, la suma de RD\$5,348,453, para un total acumulado al 29 de febrero, 2012 de RD\$46,598,188. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Durante el mes de febrero, 2012, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Clasificación objetal	Presupuestado del período 2012	Ejecución acumulada al 29 de febrero, 2012	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$ 329,172,524	2,041,885,317	86%
Servicios no personales	533,207,380	60,748,360	472,459,020	89%
Materiales y suministros	296,316,845	49,735,464	246,581,381	83%
Transferencias corrientes	65,522,145	47,302,196	18,219,949	28%
Activos no financieros	110,539,438	2,821,650	107,717,788	97%
Activos financieros	-	30,000,000	(30,000,000)	(100%)
Pasivos financieros	40,000,000	46,598,188	(6,598,188)	(16%)
Total	RD\$ 3,416,643,649	RD\$ 566,378,382	RD\$ 2,850,265,266	83%